

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Gómez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.501 y el 606 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—16.425-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Desiderio López González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.625 y el 614 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—16.428-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Acuña Iñiguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala

que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.519 y el 611 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—16.429-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás García Canito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.513 y el 610 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—16.430-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Massey Vicent se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.489 y el 602/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—16.431-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Gómez Montesinos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.695 y el 652 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—16.432-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.563 y el 626 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—16.433-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sánchez Mulero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.557 y el 624 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—16.434-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pérez Escribano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.537 y el 618 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—16.435-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antón Debón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.543 y el 620 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—16.436-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Serrano Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.551 y el 622 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—16.437-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino Sánchez Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de mayo de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.053 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.512-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Gimeno Navarro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de marzo de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.072 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.513-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Gil Marín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 27 de abril y 2 de junio de 1981, desestimatorias de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.073 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.514-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás García Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de julio de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.113 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.515-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sabino Pérez Gomara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de junio de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.132 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.516-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Rivera Llorente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de junio de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.162 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.517-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Balsimino Méndez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 28 de enero y 28 de mayo de 1981, desestimatorias de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.192 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.518-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo González Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de julio de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.343 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.519-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Jurado García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de julio de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.342 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.520-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Lag Cuadrado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de mayo de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.353 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.521-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abelardo Colina Saiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Minis-

terio de Defensa de 21 de julio de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.362 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.522-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín López Aguado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de septiembre de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.372 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.523-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín María García Maldonado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de agosto de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.373 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.524-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Guillán Sebastián se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de febrero de 1980, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.382 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.525-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Rius se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de febrero de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.383 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.526-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan García Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de marzo y 14 de julio de 1981, desestimatorias de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.403 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.527-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Torrijos Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de junio de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.022 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.568-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Crous Vidal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de noviembre de 1980, desestimatoria de su solicitud de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/8.543 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/8.723 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.540-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo del Rey Castellanos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de marzo de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/8.772 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.541-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Sánchez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de enero de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/8.372 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.543-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Edmundo Zayas Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de enero de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/8.343 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.542-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Caraballo Andrade se ha formulado recurso contencioso-adminis-

trativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de febrero de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/8.472 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.544-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Tajuelo Ramos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de marzo de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/8.473 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.545-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Pérez Roca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de marzo de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/8.482 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.546-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín María García Maldonado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de febrero de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/8.483 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.547-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera

de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Azbe B. Zubia, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió el modelo de utilidad 242.079 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 841 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.992-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Conesa Escuder contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1981, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por doña Rosario Sarti Sánchez contra la resolución de denegación del modelo de utilidad número 240.133; pleito al que ha correspondido el número 842 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.993-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Anri Jurado contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por la que se concedió el modelo de utilidad número 236.458, y contra la de 27 de febrero de 1981, por el que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 843 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.994-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Evaristo Correal Delegado contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de abril de 1980, por el que se concedió a don Francisco Correal Delgado el registro de rótulo de establecimiento número 134.241; pleito al que ha correspondido el número 849 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.995-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1980, por el que se acordó la inscripción de la marca número 924.300 a favor de don Emilio Camaselle Lago, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 866 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.996-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Pastor Vallejo contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979, a virtud del cual se concedió la inscripción del registro de marca número 880.201, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 868 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.997-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Molinero Antón contra los acuerdos del Gobierno Civil de Madrid, de 14 de abril de 1981, por el que se declaró inadmisibles el recurso de reposición interpuesto contra otro de 12 de noviembre de 1980, por el que se concedió autorización para el derribo de la finca número 18 de la calle Malcampo; pleito al que ha correspondido el número 845 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.998-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Portolés Train contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 14 de mayo de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de fecha 10 de febrero anterior; pleito al que ha correspondido el número 850 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.999-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «España, S. A.», contra el acuerdo de COPLACO, de fecha 6 de mayo de 1981, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Asamblea general de AZCA de fecha 21 de febrero de 1981; pleito al que ha correspondido el número 852/81.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.000-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Enrique González Carvajal y García de la Rosa contra la desestimación presunta por el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, el 15 de enero de 1981, que denegó la apertura de una oficina de farmacia en Alcalá de Henares, calle de Juan de Austria, número 28; pleito al que ha correspondido el número 858 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.001-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Martínez Lorente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 2 de junio de 1981, por la que se des-

estiman los recursos de alzada interpuestos por los trabajadores de Radiotelevisión Española contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 8 de octubre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 859 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.002-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Cano Pérez contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 19 de junio de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 22 de abril de 1981; pleito al que ha correspondido el número 860 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.003-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Becerro Fernández y otros contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de 21 de mayo de 1981, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de «Imefri, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid, de 28 de octubre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 861 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.004-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Rodríguez Delgado contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 27 de mayo de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 17 de octubre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 871 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.005-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio María y don Lucas María Oriol y Urquijo y de don Luis María de Palacio y Oriol, contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 23 de octubre de 1980, aprobatorio de la modificación del plan parcial de reforma interior del antiguo ensanche de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 873 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.006-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Minerva, S. A.», contra la Resolución del Director general de Competencia y Consumo del Ministerio de Economía y Comercio, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid, de fecha 16 de octubre de 1980, que impuso sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 876 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.007-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ripoll Costa contra la resolución de la Jefatura Provincial de Madrid del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 22 de enero de 1980, denegando la colocación de moiones en la vía pecuaria denominada Cordel de los Toros, en Manzanares el Real; pleito al que ha correspondido el número 877 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.008-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Tijero González contra el acuerdo del Director general de Empleo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 9 de junio de 1981, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de fecha 5 de febrero de 1981; pleito al que ha correspondido el número 879 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.009-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Edicto

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 454 de 1981, a instancia de doña Juana Gómez del Río, mayor de edad, casada, vecina de Algeciras, domiciliada en calle Capitán Ontañón, número 18, 7.º, A, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Dávila Vilarino, nacido en Marín el 19 de marzo de 1916, hijo de Antonio y Peregrina, del que no se tienen noticias desde que naufragó el buque motor de bandera panameña denominado «Prim», el día 21 de abril de 1979, al sur del puerto de Figueira de Foz (Portugal), en el que figuraba como Jefe de Máquinas.

Lo que, de conformidad y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente.

Algeciras, 31 de julio de 1981.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario judicial.—12.872-C. 1.º 3-11-1981

ALICANTE

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 262 de 1980, a instancias de «Banco de Promoción de Negocio, S. A.», representado por el Procurador señor Palacios, frente a doña Rosario Cortés Vicedo y otros, sobre reclamación de 937.300 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 4 de diciembre y hora de las once treinta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Por tratarse de tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las cargas anteriores si las hubiere quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Sesenta y siete áreas sesenta y dos centiáreas y ochenta decímetros cuadrados de tierra seca en término de Monforte del Cid, partida de la Serreta, parte de trozo llamado Alcantarillas, dentro de la cual existen las siguientes edificaciones:

1. Nave industrial que mide 1.336 metros cuadrados.
2. Local destinado a oficinas que mide 110 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 134 de Monforte del Cid, folio 150, finca 9.582, segunda, valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 28 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—5.755-3.

BARCELONA

Edictos

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 185/81-2.º y promovidos por «Inversión Crédito y Desarrollo, S. A.», representada por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquer, contra don Patrocinio González Artigas, en reclamación de la suma de 2.000.001 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, con la rebaja del 25 por 100, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.º Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su uso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 13 de enero de 1982, a las once horas.

Fincas objeto de subasta

a) Plaza de aparcamiento señalada con el número tres, sito en la planta sótano del edificio en esta capital, calle Marqués del Nervión, números cuarenta y cinco y cuarenta y siete. Ocupa una superficie de veintiséis metros siete decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con calzada interior de rodadura; por la derecha, con aparcamiento número dos; izquierda, con calzada interior de rodadura, y fondo, con pared de cerramiento de la planta. La cuota de participación de esta plaza de aparcamiento en el valor total del inmueble es de 0,93 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla en el folio 36, tomo 1.676, libro 84, tercera, finca 3.890, inscripción primera.

Valorada en seiscientos veinticinco mil pesetas.

b) Piso primero, señalado con la letra D, de la casa en esta capital, calle Marqués del Nervión, números cuarenta y cinco y cuarenta y siete. Su acceso lo tiene por el portal número cuarenta y siete. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados y tres decímetros cuadrados convenientemente distribuidos para vivienda. Mirando al piso desde la calle Marqués del Nervión, linda: Por la derecha, con la casa número cincuenta y uno de la misma calle; izquierda, con escalera y su descanso, por donde tiene su acceso, y con el piso C de su misma planta y portal; al fondo, con patio de luces, y al frente, con la calle de su situación a la que ofrece terraza y huecos. La cuota de participación de este piso en el valor total del inmueble es de 5,43 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, en el folio 101 vuelto, tomo 1.482, libro 52, tercera, finca 2.538, inscripción primera extensa.

Valorada en cuatro millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—12.953-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 584/79 C, sobre procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Joaniquet Ibarz, en nombre y representación de don José Luis López Carrato, contra don Salvador Falcó Gisbert, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la primera, de las fincas que luego se describirán.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 11 de diciembre próximo, a las doce de su mañana; y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento

de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones de pesetas para cada una de las fincas hipotecadas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma para cada una de las fincas, con la rebaja ya dicha.

Finca objeto de la subasta

1.ª Entidad número 8: Planta segunda, piso puerta tercera, destinado a vivienda, del edificio sito en Mollet del Vallés, calle Jaime I, número 178, de superficie construida setenta y seis metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados; linda, contemplado desde la fachada del edificio: frente, calle de su situación; derecha, entrando, Montserrat Bas y otros; izquierda, patio de luces y piso puerta segunda de la misma planta, y fondo, huecos de ascensor y escalera. Coeficiente, tres enteros por ciento.

2.ª Entidad número nueve: Planta segunda, piso puerta cuarta, destinado a vivienda, del edificio sito en Mollet del Vallés, calle Jaime I, número 178, de superficie construida ochenta y tres metros cuadrados y tres decímetros cuadrados; linda, contemplado desde la fachada del edificio: Frente, huecos de escalera y ascensor; derecha, entrando, Montserrat Bas y otros; izquierda, patio de luces y piso puerta primera de la misma planta, y fondo, donde abre ventanas y balcones, con proyección vertical del patio de la planta baja. Coeficiente, tres coma veinticinco enteros por ciento.

Barcelona, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario, José M. Pugnare.—5.689-16.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 903/81-2.ª y promovidos por don Pablo González García, representado por el Procurador don Pedro Calvo Nogués, contra doña María Riau y Urieta, en reclamación de la suma de 1.400.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 11 de diciembre de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Piso primero, puerta cuarta en la segunda planta alta de la casa sita en Barcelona, calle Secretario Coloma, 72, antes 70, se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza; tiene una superficie útil de setenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados. Linda: Al frente, rellano de la escalera, vuelo de patio de luces y piso primero, primera; izquierda, entrando, rellano y caja de la escalera y piso primero, tercera; derecha, vuelo de patio de luces e «Inmobiliaria Providencia, S. A.»; fondo, vuelo de la calle Secretario Coloma; arriba, el piso segundo, cuarta, y debajo, el piso entresuelo, cuarta. Cuota de participación, 2,71 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 713 del archivo, libro 713 de Gracia, folio 58, finca 24.655.

Valorada en dos millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—5.690-16.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 61-A de 1979, por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga bajo beneficio de pobreza, contra don Marín Finet Rincón y doña Rosario Mará Paredes, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 15 del próximo mes de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la

Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma que luego se dirá.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Fincas que se subastan

«Entidad número uno.—Local comercial o tienda primera, la de la izquierda mirando a la fachada, en la planta baja de la casa sita en esta ciudad, avenida de Federico Rahola, números 61-63, consta de una nave, aseó, trastero, de superficie 57,49 metros cuadrados; le corresponde la propiedad de una porción de terreno destinado a jardín o patio, sito en su parte delantera, debidamente vallado, de 29,90 metros cuadrados. Linda: Por su frente, donde abre puerta, con el citado terreno de su propiedad y, mediante él, con calle de su situación; derecha, entrando, con vestíbulo de entrada, caja de escalera y rellano de la misma, el que abre puerta; izquierda y frente, Este en una extensión de 0,20 metros con terrenos destinados a jardín de la entidad número cinco; fondo, cuarto de contadores de agua, patinejo y con desnivel del terreno; abajo, subsuelo, y arriba, vivienda en piso 1.º, puerta 4.ª Tiene asignado un coeficiente de cinco enteros 20 centésimas por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 1.325, libro 928 de San Andrés, folio 189, finca número 57.910, inscripción cuarta.

El valor de la finca a efectos de subasta es de setecientas cincuenta mil pesetas.

«Entidad número dos.—Local comercial o tienda segunda, la de la derecha, entrando, digo, mirando a la fachada, en planta baja de la casa sita en esta ciudad, avenida de Federico Rahola, números 61-63. Consta de una nave, aseó, trastero, de superficie 57,49 metros cuadrados; le corresponde la propiedad de una porción de terreno destinado a jardín o patio, sito en su parte delantera, y derecha, entrando, debidamente vallado, de 59,10 metros cuadrados. Linda: Por su frente, donde abre puerta, y derecha, entrando, con el citado terreno de su propiedad y propiedad de don Miguel Marco Juncy, respectivamente; izquierda, con vestíbulo de entrada y rellano de la escalera, al que abre puerta, fondo cuarto de basuras y patinejo y con desnivel del terreno; abajo, subsuelo, y arriba, vivienda en piso 1.º, puerta 1.ª Tiene asignado un coeficiente de cinco enteros 20 centésimas por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta capital en el tomo 1.325, libro 928 de San Andrés, folio 193, finca número 57.912, inscripción cuarta.

El valor de la finca a efectos de subasta es de setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de octubre de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, R. Gómez.—7.142-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juz-

gado, bajo el número 61-A de 1979, por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga en concepto de pobre, contra don Martín Finet Rincón y doña Rosario Mira Paredes, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 15 del próximo mes de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Departamento dos.—Planta entresuelo, puerta primera, vivienda de la casa número 102-104 de la avenida del General Sanjurjo de esta ciudad. Ocupa una superficie útil aproximada de 76,38 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con finca "Inmobiliaria Agusbar, S. A."; al Sur, caja de escalera, patio interior y departamento cinco; Este, proyección vertical del patio posterior, Oeste, departamento tres y patio interior; encima, departamento seis, y debajo, el uno. Tiene una cuota de participación de dos enteros treinta centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta ciudad al tomo 948 del Archivo, libro 948 de la Sección Primera, folio 18, finca número 45.873, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 14 de octubre de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, R. Gómez.—7.143-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.312 de 1980.3.ª, promovidos por «Instituto Hipotecaria Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Forest, contra don José Sala Costa y doña Inés Costa Bonet, en reclamación de 1.937.512 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del proce-

dimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que luego se dirá.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Rústica.—Hacienda llamada "Can Pep Baya", antes "Can Jaime Daifá", sita en San Mateo, término de San Antonio Abad (Ibiza), compuesta de tierra de secano con árboles, huerto y casa, y cuya superficie no consta en el título presentado y que según el Catastro tiene una superficie de 20 hectáreas 46 áreas 20 centiáreas. Linda: al Norte, con finca "Can Ferrer des Cosch", de Juan Costa Torres y "Can Ramón", de José Ramón Boned y Juan Tur Mañá; por el Este, Juan Martí Cardona y finca "Can Pou" de Juan Torres; por el Sur, José Ramón Roned, "Can Tecnca" de Juan Mari Cardona, y por Oeste, con "Can Pepis" de José Prats Tur y "Can Jordi" de Maria Costa Costa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esa ciudad, al tomo 316, libro 60 de San Antonio, folio 210, finca 3.303

Valorada la descrita finca en seis millones doscientas cincuenta mil (6.250.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, José Arribas Sánchez.—13.134-C.

BILBAO

Edictos

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido, en funciones de este número 3,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección primera, con el número 524/81, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, representada por la Procurador señora Perea, contra don Juan Mas Pacheco, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes especialmente hipotecados a la demandada:

«Vivienda izquierda, tipo C, subiendo la escalera de la planta alta 5.ª, de la casa número 10, de la calle Juan Sebastián Elcano, en el barrio de Zamacoa.»

Inscrita al folio 78, finca 11.491, inscripción primera, y la hipoteca figura inscrita al libro 183 de Galdacano, folio 169, finca 13.627, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar el día 1 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es de 1.800.000 pesetas.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los licitadores, digo, los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Dado en Bilbao a 17 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—7.376-A.

Don Wenceslao Díaz Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao, y su partido, en funciones de este número 3,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección primera, con el número 534/81, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra «Coalva, S. A.», en los que he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días hábiles y sin subjeción a tipo los siguientes bienes especialmente hipotecados a la demandada:

«Parcela de terreno en San Salvador del Valle, de 10.000 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, «Steetley Escorias S. A.»; Sur, «Barcillán, S. A.»; Este, resto de donde se segrega, y Oeste, «Ugartona, S. A.» Sobre dicha parcela se proyecta construir un edificio industrial de planta baja, dos altos con dos rampas de acceso y una cubierta a utilizar como apartamento.»

Referencia registral: Registro de la Propiedad de Valmaseda, tomo 1.930, libro 71 de San Salvador del Valle, folio 191, finca 4.902, inscripción primera.

El remate tendrá lugar el día 1 de diciembre próximo, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo la única condición de que los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que fue de 30.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas sin que

el precio del remate sea destinado a su extinción.

Dado en Bilbao a 20 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.761-3.

CADIZ

Edicto de subasta

Don Alberto Rodríguez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 244/81, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra doña María Teresa Ripoll Lázaro, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a subasta los bienes de las clases y valores que se expresarán después.

Requisitos y advertencias

- 1.º Subasta.—Primera.
- 2.º Fecha de remate.—Sala Audiencia de este Juzgado.
- 3.º Fecha.—2 de diciembre de 1981, a la diez treinta horas.
- 4.º Tipo de la subasta.—El pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que es de 640.000 pesetas.
- 5.º Posturas.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.
- 6.º Consignación.—Los licitadores tendrán que consignar en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta.
- 7.º Remate.—Podrá hacerse éste a calidad de cederlo a un tercero.
- 8.º Titulación.—Los autos y las certificaciones del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subasta y sus valoraciones:

«Piso número 20, en planta 4.ª-D, calle Sirena, 2. Conjunto Residencial «Los Del-fines», de esta ciudad, con superficie construida de 86 metros 88 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con terraza. Linda: al Norte, escalera piso A y patio; Este, piso C; Sur, zona verde interior y casa número 2 del Conjunto, y por el Oeste, con la misma casa número 2.»

Coefficiente de 2 enteros 3.537 diezmilésimas.

Precio de la hipoteca: 640.000 pesetas.

Dado en Cádiz a 5 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Alberto Rodríguez Martínez (rubricado)—El Secretario, José María Albertos Fernández-Corredor, (rubricado).—5.760-3.

Edicto

Don Gonzalo Morales García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 171 de 1976, se tramitan diligencias sobre prevención del juicio de abintestato de doña María Vicenta de los Milagros Cortijo y Martínez, de sesenta y siete años de edad, de estado soltera, hija de don Nazario y doña Vicenta, natural y vecina de Cádiz, con domicilio en Grupos San Gabriel, número 2, bajo, fallecida el día 20 de mayo de 1976, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Y por el presente, se anuncia por segunda vez el citado fallecimiento sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la referida fina-

da, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz a 13 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario.—16.865-E.

HOSPITALET

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra don Rafael Núñez García, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, lotes y precio de avalúo que luego se dirá, con rebaja del 25 por 100, de las siguientes fincas:

Lote primero.—Planta ático, escalera segunda, local destinado a vivienda, puerta única, del edificio con frente a la calle Nuestra Señora de la Merced y hace esquina con la calle Mayor, de Gavá, a la cual se accede por medio de una puerta desde el rellano de la escalera. Tiene una superficie de 145,70 metros cuadrados y está compuesta de vestíbulo, sala estar-comedor, cocina, dos cuartos de baño, seis habitaciones y lavadero en terraza que da a la calle Mayor.

Inscrita al tomo 288, libro 133 de la sección de Gavá, folio 168, finca 10.880, inscripción segunda.

Valorada dicha finca en la suma de cuatro millones quinientas cuarenta mil pesetas.

Lote segundo.—Porción de terreno, en término de Gavá, de una superficie aproximada de 1.214 metros cuadrados. Está formada por las parcelas número 347 y 348 de la urbanización.

Inscrita al tomo 278, libro 128 de Gavá, folio 173, finca 10.258, inscripción primera.

Valorada en la suma de novecientos setenta y cinco mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de las descritas fincas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la calle Tecla, sala número 11, 3.º, el día 11 de diciembre próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo respectivo, una vez deducido el 25 por 100 de cada uno de ellos, y a la que no precede el depósito en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de esta provincia) de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tales precios resultantes.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, si como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscrib: a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que adjudicado un lote por cantidad suficiente a cubrir la cuantía del procedimiento, se dará por terminada la subasta sin sacarse el otro lote.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

5.º Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

6.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Hospitalet, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario judicial, Jorge Ferré, Of.—12.954-C.

IBIZA

Edicto

Don Julio López-Bermejo Muñoz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Ibiza,

Por el presente se convoca Junta general de accionistas de la Sociedad mercantil «S'Olivera, S. A.», de conformidad con lo resuelto en el procedimiento número 106/81, por auto de 10 de octubre de 1981, resolviendo expediente de solicitud de Junta general de accionistas de la Entidad Compañía mercantil «Omag, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Villalonga, fijándose como fecha para su celebración el día 20 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 23 del mismo mes y año, a las diez horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de dicha Entidad avenida de España, número uno, habiéndose designado Presidente de la mencionada Junta a don Federico Cuevas de Carlos.

El orden del día será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio 1980 y anteriores, desde la aprobación de las últimas cuentas, según lo establece la Ley.

2.º Informe del Gerente a los accionistas de las operaciones realizadas exhibiendo los libros de contabilidad, contratos suscritos en nombre de la Compañía, resguardos de las cuentas corrientes en las que se han depositado los fondos y, en general, la documentación que en el transcurso de la Junta pueda serle solicitada.

3.º Rendición e informe de la situación fiscal de la Sociedad, exhibiendo los expedientes presentados en Hacienda a los efectos de la liquidación del Impuesto sobre Sociedades y otros por los que pueda ser afectado y actas de comprobación de los mismos. Requiriendo la presencia de un Notario en la Junta, a fin de que levanta acta fehaciente de cuanto en la misma se exponga, a fin de que dicho documento pueda utilizarse para ejercer cuantas acciones civiles o penales sean pertinentes en relación con las responsabilidades adquiridas por la Gerencia de la Sociedad.

Ibiza, 10 de octubre de 1981.—El Juez.—12.938-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 492/80, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros de Jerez, contra finca especialmente hipotecada por don Jerónimo Sánchez García, cuya finca que al final se describe, he acordado, por resolución de esta fecha sacar por primera vez a pública subasta, la que se celebrará el próximo día 4 de diciembre a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta que viene señalado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es el de 1.528.800 pesetas,

cuyas posturas podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignarlo previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a quienes deseen examinarlas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Finca urbana, sita en la avenida de los Marianistas, sin número, número 18, vivienda en el bloque 1, en la planta 5.ª, señalada con la letra B, 2.ª derecha, según se sube por la escalera. Es del tipo A, y grupo C. Linda: al frente, por donde tiene su acceso, conrellano de escalera, hueco de ascensor y acerado que rodea al bloque; derecha, entrando, con vivienda letra A, de su planta; izquierda, dicho acerado, y bloque comercial, y fondo, dicho acerado y patio inglés. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, terraza y terraza-lavadero. Tiene una superficie construida de 101 metros 81 decímetros cuadrados y la útil de 87 metros 37 decímetros cuadrados.»

Inscrita al tomo 942, folio 69, vuelto, finca número 7.750, inscripción segunda, libro 105. Sección primera del Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera. Es vivienda de protección oficial, grupo primero, destinada venta, según cédula de calificación definitiva, de 18 de noviembre de 1977, recaída en expediente CA-1-9.004/74.

Dado en Jerez de la Frontera a 16 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario.—13.171-C.

LALIN

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Lalin (Pontevedra), se tramita con el número 80 de 1981, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de Juan Fernández Villar, nacido en Sotolongo-Lalin, el día 30 de marzo de 1923, de donde se ausentó para América en el año 1911, careciéndose de noticias del mismo, desde el año 1934. Promueve el expediente la hermana legítima del presunto fallecido, Isabel Fernández Villar, vecina de Sotolongo-Lalin.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lalin a 30 de julio de 1981. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.351-C. y 2.º 3-11-1981

MADRID

Edictos

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber. Que doña Paulina Labajos Hernández, representada por el Procurador señor Gómez Fernández, ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria registrado al número 1.017/981 S, sobre declaración legal de ausencia de su esposo don José Manuel Fernández Rodríguez, hijo de Ramón y Manuela, nacido en Cristo de las Cadenas (Oviedo) el 27 de diciembre de 1902, profesión estereotipador, vecino de Madrid, calle Berenguela, número 10, quien a los treinta y tres años de edad se incorporó en el mes de julio de 1936 como movilizado al frente en el

Escuadrón de Caballería «Jesús Hernández», sin que desde octubre de 1938, en que fue visto por última vez, se hayan vuelto a tener noticias suyas, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1981.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—12.849-C.

1.º 3-11-1981

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario, que se sigue en este Juzgado con el número 1.595-79-A, conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Enrique Coch y Beguir, vecino de Vimbodí (Tarragona), sobre reclamación de un préstamo de 2.500.000 pesetas de principal, 271.313 pesetas de intereses y otra: 300.000 pesetas de costas, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de dicho demandado, que es el siguiente:

Casa sita en Vimbodí (Tarragona), plaza de España, número 4, compuesta de planta baja, entresuelo y dos pisos, de cabida 84 metros cuadrados, en los bajos de esta casa hay instalado un taller de carpintería, en el que existe una máquina universal «Miro» con motor de dos y medio H. P., número 8.040, y una sierra «Cima-Miro», con motor de tres H. P., Suplies; que linda: Derecha, con Vila Guasch; izquierda, Rosa Mestre Potau, y detrás, Cristóbal Albés Forcades.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanc al tomo 941, folio 21, finca número 2.894.

Se ha señalado para el remate el día 1 de diciembre de 1981, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientas setenta y cinco mil (1.875.000) pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento adecuado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—5.681-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.083 de 1976, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Anaya Monge, contra otros y doña Francisca Millán Martínez, mayor de edad, vecina de Parla, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sa-

car a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, la finca embargada a dicha de mandada, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio de presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca inscrita al tomo 1.228, libro 211, folio 91, finca número 16.591, con una superficie de 85 metros cuadrados. Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal o norte del edificio, con la calle de Felipe II, de Parla; por la derecha, con resto de la finca matriz y patio de luces; por la izquierda, con hueco de escalera y piso número 2 de la misma planta, y por el fondo, con rellano y hueco de escalera piso número 4 de la misma planta y patio de luces. Ahora se dice que el piso está situado en la calle de Fernando III el Santo, con vuelta a Felipe II, número 28.

Tipo de tasación: 1.900.000 pesetas.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—5.763-3.

El ilustrísimo señor don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de rollo de apelación número 62/1981 dimanante de juicio de faltas número 1.879/1980, del Juzgado de Distrito número 2 de esta capital, sobre coacciones, y según lo acordado en dichas actuaciones por el presente se cita de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 1 de diciembre próximo, y hora de las once, en calidad de apelante a José Temes Riad, cuyo domicilio se desconoce, al objeto de celebrar la vista de la apelación.

Para que conste y sirva de citación en forma a José Temes Riad, expido el presente en Madrid a 6 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Román Puerta.—El Secretario.—16.826-E.

El ilustrísimo señor don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 14 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita rollo de apelación nú-

mero 38/1980, dimanante de juicio de faltas número 747/1979, del Juzgado de Distrito número 28 de esta capital, y según lo acordado en dichas actuaciones por el presente se cita de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 1 de diciembre próximo, y hora de las once, y en calidad de apelada a Blanca Zorita Flores, la que tuvo su domicilio en Madrid, calle Conde Duque, número 44, al objeto de celebrar la vista de la apelación.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la referida Blanca Zorita Flores, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid a 6 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario.—16.827-E.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber que en este Juzgado, y con el número 1.738-LL de 1980, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Pérez de Inestrosa, contra don Emilio Jara Plaza, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, ala izquierda.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de doscientas cincuenta y dos mil ochenta y tres pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, debiendo conformarse los licitadores con la titulación existente, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, quedarán subsistentes, debiendo subrogarse el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Local veintisiete.—Destinado a vivienda tipo D, puerta veinticuatro, sita en el piso sexto, con una superficie de noventa y cuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados; compuesta de vestíbulo, comedor-estar con solana, cocina con tendero, aseo y cuatro dormitorios. Linda: Derecha, local veintitres; izquierda, finca de Francisco Andrea Navarro y patio; fondo, patio y escalera, y frente, a la calle.

La finca descrita responde de un préstamo de 141.249 pesetas, sus intereses al 6,50 por 100 y 28.248 pesetas para costas, intereses de demora, gastos y prima de seguro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Valencia, al tomo 1.465, libro 181, Sección 4.ª de Afueras, folio 163, finca 18.142, inscripción segunda.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», así como en el tablón de

anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a 6 de octubre de 1981.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—12.961-C.

Cédula de notificación

En los autos que en este Juzgado se tramitan con el número 917 de 1981, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.» contra la Entidad mercantil «Mayesi, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de la finca especialmente hipotecada, urbana, local comercial denominado puesto comercial número 34, en planta semisótano, sito en bloque 2.º en calle San José, en Alcorcón, por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a la Entidad mercantil «Promociones Inmobiliarias Agrícolas, S. A.», cuyo domicilio social se desconoce, la existencia del procedimiento, a los solos efectos de que pueda intervenir, si le conviniere, en la subasta pública de la referida finca, de conformidad con lo establecido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Secretario.—5.679-3.

Edictos

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría registrado al número 1.100 de 1978 F. se tramita expediente sobre suspensión de pagos de don Felipe Fuster Santamaría, promovido por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en el que se ha dictado en el día de hoy auto por virtud del cual se aprueba el convenio presentado por el suspenso, que obra unido al expediente, proponiendo el pago de los créditos reconocidos en los siguientes plazos:

Al vencimiento del primer año, contado desde la aprobación judicial firme del convenio, todos los créditos preferentes.

Al vencimiento de cada año, desde el segundo al undécimo, ambos inclusive, contando desde la aprobación judicial firme del convenio, el 10 por 100 de los créditos ordinarios.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario Judicial.—5.680-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos ejecutivos número 650-78, promovidos por «Banco Industrial del Sur, S. A.», representado por el Procurador don Eduardo J. Sánchez Alvarez, con «Gálvez, S. A.»; doña Sagrario Castellanos López Lorient, don Angel Gálvez Castellanos y don José Antonio Gálvez López; sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Urbana.—Edificio cercado con tapia de hormigón y ladrillo, sito en Aranjuez (Madrid), entre el río Tajo y la carretera de Andalucía y Madrid, por donde tiene su entrada principal. Está destinada a fábrica y se compone de una nave para usos industriales, que ocupa 180 metros cuadrados, con planta baja y principal; otra nave de teja vana, de 45 metros de superficie, una vivienda para uso del guarda de la finca, y patio. Ocupa toda una extensión superficial de 2.188,70 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, Norte, parcela de don Antonio Díaz Heredero; izquierda, Sur, con casa de don Antonio García Bueno; espaldada, Oeste, con el río Tajo, y por su frente, Este, con la carretera de Madrid. Tiene el derecho de recibir las aguas para riego de la parcela de don Antonio García Bueno, situada al sur de ésta, y obligación de dejarlas pasar para que continúen a la parcela que linda con ésta, por el Norte, propiedad de don Antonio Díaz Heredero.

Inscrita a favor de «Gálvez, S. A.», al folio 190 vuelto, tomo 1.437 del archivo, libro 71 del Ayuntamiento de Aranjuez, finca número 2.181, Registro de la Propiedad de Chinchón.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 15 de diciembre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas en que ha sido valorada por Perito de la parte demandada, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 13 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.956-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 75 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Esfige, Española de Financiaciones Generales, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Antonio Ponce Carrasco, en los cu he acordado, por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 17 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de subasta

En cuanto se refiere a la mitad indivisa de la nuda propiedad de la finca siguiente:

«Urbana hotel, sito en esta capital, barrio denominado "Madrid Moderno", calle de Castelar, número once, fuera de la zona de ensanche. Linda: en su frente, Sur, calle de Castelar, en una línea de siete metros; en su lado derecho, Este, medianería con hotel número trece en una línea de diecinueve metros cuarenta centímetros; en su lado izquierdo, Oeste, igual línea medianera, con hotel número nueve, y por su testero, Norte, en línea de siete metros, medianería con edificaciones en terrenos de la misma procedencia. En junto dichas líneas hacen una superficie de 136,15 metros cuadrados, de los cuales están construidos cien metros y el resto de patio jardín. Le pertenece por compra en estado de casada a doña María de los Llanos Peral Pon.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 134, del libro 61 del archivo, finca número 1.320, inscripción catorce.»

Tipo de la presente subasta es la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y una mil quinientas pesetas, valor en que han sido tasados los referidos bienes.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1981.—El Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—12.946-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 940-G de 1981, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Agustín Macía Molina y doña Concepción Ramón Gayoso, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, lo siguiente:

Piso primero, letra C, con acceso por la escalera izquierda de la casa número 1 del bloque letra K, actualmente calle del Río Ebro, número 6, en término de Alcorcón, en la carretera de Alcorcón a Leganés. Situado en la planta primera, sin contar la baja ni el sótano. Ocupa una superficie construida aproximada de 80,40 metros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes, y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra al piso, linda: Al frente, rellano de la escalera izquierda, ascensor y piso D de su misma planta y escalera; por la derecha, trastero del edificio; por el fondo, zona ajardinada, y por la izquierda, rellano de la escalera izquierda, ascensor y piso B de su misma planta y escalera. Se le asigna una participación de 0,552 por 100 en los elementos comunes generales y en el valor de todo el bloque, y otra de 1,648 por 100 en los elementos comunes relativos de la casa número 1 a la que pertenece.

Le es anejo un cuarto trastero en planta de sótanos, señalado con el número 37.

Título e inscripción: Le pertenece por compra, en estado de casado con su nombrada esposa, a «Constructora Alces, Sociedad Anónima», en escritura otorgada el 4 de octubre de 1974 ante el Notario de Madrid don Enrique C. Arnáu y Gran, con el número 6.732 de orden de protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 469, libro 283, folio 133, finca 20.462, inscripción tercera.

Tasado en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de cuatro millones ochocientos sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 30 de noviembre próximo a las once horas.

Que, para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador y habrá de conformarse con ellos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—5.682-3.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21, de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1073-81, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Luis Pelayo Antequera y doña Angela Charlotte Danils, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 21 de diciembre de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones seiscientos noventa y siete mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

En término de Villaviciosa de Odón.—Parcela número sesenta y seis del polígono diez, de la colonia El Bosque de Madrid. Tiene una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 65; Sur, con calle ciento ocho; Este, con parcela 61, y Oeste, con calle doscientos sesenta y cuatro. Sobre parte de la parcela descrita existe construida una vivienda unifamiliar, que ocupa su planta una superficie aproximada de cien metros cuadrados. Linda la edificación por todos sus lados con resto de la parcela sobre la que se levanta, cuyo resto de parcela está destinado a zonas verdes, ajardinadas y de esparcimiento y recreo. Consta la edificación de

dos plantas de construcción denominadas baja y primera, que a su vez están distribuidas en diversas dependencias y servicios. La construcción consiste en cimientos y estructura de hormigón y la cubierta de teja curva. Cuenta la edificación con los servicios e instalaciones de alcantarillado, saneamiento, electricidad y agua corriente.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 1047 del archivo general, libro 12a del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, al folio 102, finca número 7.153, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1981.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—12.945-C.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, el Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, sito en la plaza de Castilla de la misma, ha admitido a trámite demanda de juicio de mayor cuantía en autos 106/81, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que actúa en representación procesal del colegiado don Vicente López Fernández contra don Juan Manuel Cuete Alvarez Santullano, y la Comunidad de Propietarios «Los Almendros», sobre reclamación de 888.742 pesetas de principal, con más intereses y costas, habiéndose acordado conferir traslado de la mencionada demanda a los demandados y emplazarles para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, y habida cuenta de que se desconoce el actual domicilio de la demandada La Comunidad de Propietarios «Los Almendros», se ha ordenado practicar a la misma el mencionado emplazamiento por medio de edictos.

Para que sirva de emplazamiento en forma legal al Presidente o representante legal de la Comunidad de Propietarios «Los Almendros», a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente en Madrid a 16 de octubre de 1981 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—12.963-C.

Edicto

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 743/79, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Aureliano Asensio García, representado por la Procuradora doña María del Carmen Otero García, contra doña Encarnación Melo Salegui y don Jesús Matesanz Melo, vecinos de Madrid, Luna, 8, 1.º izquierda, en reclamación de un crédito hipotecario de 1.600.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.

En tales autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración del remate el próximo día 30 de noviembre de 1981, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 1, 4.ª planta, rigiendo las siguientes condiciones:

1. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas,

y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

4. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 1.º izquierda de la casa número 6 de la calle de la Luna, de Madrid.—Comprende una superficie de 213 metros 79 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando por éste el de la fachada, con la calle de la Luna; derecha, con casa número 4 de la calle de la Luna, señalada también con el número 1 de la Corredera Baja de San Pablo, casa número 3 de la misma Corredera y patio de luces, y fondo, con patio de luces y casa número 4 de la calle de San Roque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 478, folio 131, finca 13.935, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1981. El Secretario.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—13.383-C.

MAHON

Edicto

Doña María Rosa Rigo Roselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido,

Hace saber: Que en el expediente número 169/1981, de concurso voluntario de acreedores, promovido por don Conrado Arguimbau Anglada, representado por el Procurador señor Pérez Fa, se ha dictado en fecha 24 de septiembre último auto por el que se declara al expresado señor Arguimbau Anglada en situación de concurso, habiéndose decretado el embargo y depósito de sus bienes, retención de correspondencia e incapacidad para la administración de aquéllos, nombrándose depositario de los mismos a don José Carretero Gramaje, domiciliado en calle Ramis, número 19, teniéndose por vencidas todas sus deudas a plazo y decretando la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que pendan contra dicho concursado, a excepción de aquellas en que se persigan bienes hipotecados. Y por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a los acreedores del concursado don Conrado Arguimbau Anglada a fin de que concurran a este juicio presentando los títulos justificativos de sus créditos y convocar a dichos acreedores para la Junta que al efecto de proceder al nombramiento de Síndicos se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Miranda, el próximo día 30 de noviembre, a las dieciséis treinta horas, con las prevenciones de que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de los Síndicos, debiendo hacerlo por escrito los acreedores que se presenten después de dicho término. Asimismo se previene que ningún deudor deberá efectuar pago alguno al concursado, bajo pena de ser tenido por ilegítimo

dicho pago, el cual deberá hacerse al depositario don José Carretero Gramaje.

Dado en Mahón a 14 de octubre de 1981.—El Juez, María Rosa Rigo.—El Secretario.—12.926-C.

MALAGA

Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen con el número 318 de 1981, a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», se sacan a pública subasta las siguientes fincas especialmente hipotecadas por «Financiera Constructora Promotora, S. A.»:

1.ª Número cuarenta y ocho, apartamento destinado a vivienda, tipo G, en la planta cuarta del vuelo del edificio uno de la urbanización «Puertosol», en término de Benalmádena; está señalado en el plano general de la urbanización con el número 506; tiene una superficie útil de 21,82 metros cuadrados; constando de salón-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: Por la derecha, entrando al apartamento, con el apartamento tipo H; por la izquierda, con el apartamento F de la planta; fondo, jardín, y frente, el pasillo distribuidor de la planta, por donde tiene su entrada. Cuota, cero enteros sesenta y ocho centésimas por ciento.

2.ª Número cincuenta y seis, apartamento destinado a vivienda, tipo D, en la planta quinta del vuelo del edificio uno de la urbanización «Puertosol», en igual término, bloque «Puertosol I»; está señalado en el plano general de la urbanización con el número 603. Tiene una superficie útil de 21,99 metros cuadrados, constando de salón-comedor-dormitorio, cocina, baño y terraza. Linda: Por la derecha, entrando al apartamento, con el apartamento tipo E de la planta y el pasillo distribuidor de la misma; por la izquierda, con el apartamento C; por el fondo, el jardín, y por el frente, el pasillo distribuidor, por donde tiene su entrada. Cuota, 0,89 por 100.

3.ª Número cincuenta y ocho, apartamento destinado a vivienda, tipo F, en la planta quinta del vuelo del edificio uno de la urbanización «Puertosol», en término de Benalmádena; está señalado en el plano general de la urbanización con el número 605, con una superficie útil de 21,82 metros cuadrados, constando de salón-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: Por la derecha, entrando al apartamento, con apartamento tipo G de la planta; izquierda, apartamento tipo E; fondo, jardín, y frente, el pasillo distribuidor de la planta, por donde tiene su entrada. Cuota, 0,89 por 100.

4.ª Número sesenta y seis, apartamento destinado a vivienda, tipo C, en la planta sexta del vuelo del edificio uno, en la urbanización «Puertosol» («Puertosol I»), en término de Benalmádena; está señalado en el plano general de la urbanización con el número 702 y tiene una superficie útil de 21,82 metros cuadrados, constando de salón-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: Por la derecha, entrando al apartamento, con apartamento tipo D de la planta; izquierda, apartamento tipo A-B; fondo, el jardín, y frente, pasillo distribuidor de la planta, por donde tiene su entrada. Cuota, 0,89 por 100.

5.ª Número setenta y uno, apartamento destinado a vivienda, tipo H, en la planta sexta del vuelo del mismo edificio uno en la citada urbanización y término, señalado en el plano general de la urbanización con el número 707, y mide una superficie útil de 21,99 metros cuadrados, constando de salón-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: Por la derecha, entrando al apartamento, con apartamento I de la planta y con el pasillo distribuidor de la misma; por la izquierda, apartamento G; por el fondo, el jardín, y por el frente, con el pasillo

distribuidor de la planta, por donde tiene su entrada. Cuota, 0,69 por 100.

6.ª Número ochenta y ocho, apartamento destinado a vivienda, tipo C, en la planta 8.ª del vuelo del edificio uno de la urbanización «Puertosol», en dicho término; está señalado en el plano general de la urbanización con el número 902 y mide una superficie útil de 21,82 metros cuadrados, constando de salón-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: Por la derecha, entrando al apartamento, con apartamento tipo D de la planta, izquierda, apartamento tipo A-B; fondo, jardín, y frente, el pasillo distribuidor de la planta, por donde tiene su entrada. Cuota, 0,68 por 100.

7.ª Número ochenta y nueve, apartamento destinado a vivienda, tipo D, en la planta 8.ª del vuelo del edificio uno de la misma urbanización y término que los anteriores. Está señalado en el plano general de la urbanización con el número 903 y tiene una superficie útil de 21,99 metros cuadrados, constando de salón-dormitorio, cocina y terraza. Linda: Por la derecha, entrando al apartamento, con el apartamento tipo E de la planta y el pasillo distribuidor de la misma; por la izquierda, el apartamento C; por el fondo, el jardín, y al frente, el pasillo distribuidor, por donde tiene su entrada. Cuota, 0,69 por 100.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirán de tipos de subasta para cada una de dichas fincas la cantidad de 350.000 pesetas en que fueron tasadas en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de los mismos para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 16 de octubre de 1981.—El Secretario, Antonio Vaquero.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, José Luis Suárez-Barcelona.—12.925-C.

Convocatoria de Junta extraordinaria

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha, en procedimiento especial de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, número 373-80, instado por el Procurador de los Tribunales, don Feliciano García Recio Yébenes, en nombre y representación de don Andrés Escasi Corbacho, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de Málaga y al amparo de lo establecido en el artículo 57 de la misma, se convoca por medio del presente, a los señores accionistas de la Entidad «Urbanización Martiricos, S. A.», con domicilio social en esta ciudad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 23 de noviembre, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, en el domicilio social de dicha Entidad, sito en avenida del Doctor Marañón, sin número, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Presentación, lectura y aprobación en su caso, de todos los balances, Memorias y cuentas de los ejercicios corridos desde la fundación de la Sociedad, que

no hayan sido presentados y aprobados por la Junta general, válidamente constituida.

2.º Exhibición y examen de los contratos otorgados por la Sociedad, con terceros ajenos a la misma para la promoción, construcción y explotación, en forma de venta o arriendo, de las viviendas o locales comerciales, promocionadas, construidas, vendidas o alquiladas por la Entidad «Urbanización Martiricos, S. A.».

3.º Examen de la gestión social.

4.º Renovación del Consejo de Administración.

5.º Nombramiento de censores jurados de cuentas.

6.º Ruegos y preguntas.

Se hace constar que por este Juzgado se ha designado a don Andrés Escasi Corbacho, como persona que habrá de presidir dicha Junta.

Dado en Málaga a 21 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.160-C.

MONTILLA

Edicto

Don Federico Lázaro Guil, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 58/81, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de José Gallardo Cabello nacido en Montilla el día 13 de octubre de 1882, hijo de Francisco y de Aurora, vecino que fue de dicha población, ocurrido el día 24 de octubre de 1936, en el lugar conocido como el Portichuelo, del término de La Rambla (Córdoba), al ser fusilado por la fuerza pública; cuyo expediente se tramita a instancia de su hija doña Aurora Gallardo Portero, representada por el Procurador don José María Portero Castellano, habiéndose acordado por providencia de esta fecha dar conocimiento del mismo, a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El País», diario «Córdoba», Radio Nacional de España, e insertarán en los tablones de anuncios de este Juzgado, así como del de Distrito de esta ciudad y Ayuntamiento.

Dado en Montilla a 17 de octubre de 1981.—El Juez, Federico Lázaro Guil.—El Secretario.—16.789-E.

1.º 3-11-1981

SALAMANCA

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 25 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Carlos Montalvo Gutiérrez de Ceballos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra don Angei López Pablos, mayor de edad, agricultor y vecino de Hornachos con domicilio en la finca Coto Bruzalén (Badajoz), declarado en rebeldía, en reclamación de 900.000 pesetas de principal y 400.000 pesetas más, que sin perjuicio del mas o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar de nuevo a primera y pública subasta, en quiebra como de la propiedad del demandado el inmueble embargado siguiente:

Término municipal de Hornachos (Badajoz).

Tierra destinada a pastos, labor, via y algún regadío, sita en el paraje coto Bruzalén, Hinojal, Adelfilla, conocido como coto de Bruzalén, en término de Hornachos, con superficie de 420 hectáreas 29 áreas y 29 centiáreas. Linda: al Norte, con la dehesa de los Pinos de doña Dolores Garrido García, la dehesa de la Lora de doña Araceli Sánchez Agudo y viña de Emilio Hidalgo, Luis Tenó; Sur, con Laureano Acedo, Manuel Valverde, Antonio Calero, Urbano Orozco, Pedro Benítez y otros; Este, con la carretera de Hornachos a Puebla de la Reina, Luis Bodilla, Francisco Aguilar González, Joaquín Barrios, carretera de Hornachos a Puebla de la Reina, Pedro González, Antonio Gallego y Juan Argullar, Juan Gómez, Cuevilla del Coto del Ratón, Francisco y Armándo Galán y camino de la Hoya de Puebla de Priora de Hornachos. Inscrita al tomo 1.488, libro III del Ayuntamiento de Hornachos, folio 184, finca número 7.531, anotación letra H, tasada en cuatro millones de pesetas.

La finca reseñada sale a subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de enero próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos.

5.ª Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen y que las cargas, censos y gravámenes anterior y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 15 de octubre de 1981.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—Ante mí.—12.874-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don Manuel García Lantes, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido,

Hago saber por el presente, que para dar cumplimiento a lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 49/81, seguidos por Isidoro Pando Perojo, representado por el Procurador señor Rodríguez Jiménez, contra «Difamat, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca siguiente:

«Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, tomo 555, libro 53 de Majadahonda, folio 16, finca número 3.076, inscripción sexta. Dicha finca es un hotel en término municipal de Majadahonda, al sitio denominado «El Plantío», con fachada a la avenida de la Victoria, número 95, compuesto de planta baja, que tiene de fachada trece metros ochenta centímetros por nueve metros setenta y cinco centímetros de fondo, por su lado derecho, a donde también tiene una terraza fuera de línea, y por su izquierda, entrando, nueve metros treinta y cinco centímetros, de los cuales están edificadas seis metros setenta y cinco centímetros, por formar dos cuerpos de distintas dimensiones, aunque unidos y formando un solo edificio, si bien son dos distintas viviendas, distribuyéndose en ocho habita-

ciones y servicios, ocupando una superficie de ciento trece metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalente a mil cuatrocientos setenta y seis pies cuadrados treinta y nueve décimas de otro, asignándosele a este hotel una porción de terreno para jardín, comprendiendo los linderos de toda la finca una superficie de setecientos cuarenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil quinientos cuarenta y siete pies cuadrados, treinta decímetros de otro, en este Registro la número 3.078, inscrita a favor de la Sociedad Mercantil Anónima «Difamat, Sociedad Anónima», se encuentra actualmente en el siguiente estado de cargas, que dicha finca se encuentra gravada con una anotación preventiva de embargo a consecuencia de estos autos ejecutivos para asegurar las cantidades de diez millones de pesetas de principal, 4.508 pesetas de gastos de protesto y dos millones quinientas mil pesetas, calculadas para intereses, costas y gastos.

Dicha subasta se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.221.511 pesetas en que aparece tasada dicha finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado precio.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los títulos de propiedad de dicha finca, supidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose por el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes en San Lorenzo de El Escorial a 24 de septiembre de 1931.—El Juez, Manuel García Lantes.—El Secretario.—12.958-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Joaquín Navarro Estevan, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.201/80, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Pérez Arregui, contra «Construcciones Metálicas Ula, S. L.», en reclamación de 2.942.160,69 pesetas de principal y 1.200.000 de costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente:

Parcela de terreno procedente de los pertenecidos del caserío llamado «Garagricho» o «Karacho», conocido también por «Garatzo», en el valle de Elbarren, de Cizurquil, de 1.350 metros cuadrados de superficie. Finca registral número 1.493 al folio 182 de Cizurquil, inscripciones primera y segunda.

Valorada en nueve millones ochocientas veinticinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 21 de diciembre,

a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 29 de septiembre de 1931.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—3.905-D.

*

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 914 de 1930, sección segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, representado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Marcos Mateo y su esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado, sin sujeción a tipo, sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 1 del próximo mes de diciembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de dos millones seiscientos setenta mil (2.670.000) pesetas.

Descripción de la finca

Local número 6 que forma parte de la finca, compuesta de plantas industriales y viviendas, sita en los pertenecidos de Gomistegui, barrio de Alza, de esta ciudad de San Sebastián (hoy número 11 del barrio de Gomistegui). Tiene una superficie de 100 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Azkuene; derecha, local número 7; izquierda, local número 5, y fondo, monte. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 1,80 por 100.

Finca registral número 17.539, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, al tomo 2.170, folio 173 vuelto, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 7 de octubre de 1931.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—3.963-D.

SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 80 de 1931 a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, Entidad benéfica social bajo el protectorado del Estado que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don José Antonio de Llanos García, contra «Construcciones Faro, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle General Camilo Alonso Vega, número 26, en reclamación de 37.500.000 pesetas de principal, y 18.000.000 de pesetas de intereses, en cuyos autos se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de hipoteca que luego se dirá las siguientes fincas:

1. Piso tercero situado en la planta alta tercera del portal 1, del módulo A, sito en el Sardinero, al sitio de Las Llamas, precio de hipoteca siete millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas, cuya descripción obra en autos.

2. Piso primero situado en la planta alta primera del portal 2 del módulo A, al sitio de Las Llamas del Sardinero, se saca a subasta por el precio de seis millones ciento sesenta mil pesetas. Su descripción obra en autos.

3. Piso primero situado en la planta alta primera del portal 5 del módulo C, al sitio de Las Llamas del Sardinero, sale a subasta por el precio de seis millones ciento sesenta mil pesetas. Su descripción obra en autos.

4. Piso primero situado en la planta alta primera del portal 1, del módulo A, al sitio de Las Llamas del Sardinero (Santander), cuyo precio de subasta es de cinco millones cuatrocientos dos mil pesetas, y cuya descripción obra en autos.

5. Piso primero situado en la planta alta primera del portal 2 del módulo A, al sitio de Las Llamas del Sardinero en Santander, cuyo precio de subasta es de cinco millones cuatrocientos dos mil pesetas, y su descripción obra en autos.

6. Piso segundo situado en la planta alta segunda del portal 2 del módulo A, al sitio de Las Llamas en el Sardinero, Santander, que sale a subasta por el precio de cinco millones cuatrocientos dos mil pesetas. Su descripción obra en autos en esta Secretaría.

7. Piso primero situado en la planta alta primera del portal 3, del módulo B, al sitio de Las Llamas en el Sardinero, Santander, que sale a subasta por el precio de cinco millones cuatrocientos dos mil pesetas. Su descripción igualmente obra en autos.

8. Piso segundo situado en la planta alta segunda del portal 3, del módulo B, al sitio de Las Llamas en el Sardinero, Santander, que sale a subasta por el precio de cinco millones cuatrocientos dos mil pesetas. Su descripción obra en autos.

9. Piso tercero situado en la planta alta tercera, del portal 3, del módulo B, al sitio de Las Llamas en el Sardinero, Santander, que sale a subasta por cinco millones cuatrocientas dos mil pesetas. Su descripción obra en autos.

10. Piso primero situado en la planta alta primera del portal 4, del módulo B, al sitio de Las Llamas en el Sardinero, Santander, que sale a subasta por el precio de cinco millones cuatrocientas dos mil pesetas. Su descripción obra en autos.

Todos los pisos radican en Santander al lugar citado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 18 de diciembre próximo a las diez horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho precio.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 8.ª del artículo 137 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 10 de octubre de 1981, el Magistrado-Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, José Casado.—7.138-A.

TALAVERA DE LA REINA

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Eustasio Matías Moreno Robledo, instado por doña Salvadora Dionisia Durán Fernández, representada por el Procurador don José Luis Fernández Muñoz, que desapareció en marzo de 1938. Lo que se hace saber a los efectos del párrafo 2.º del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de marzo de 1981.—El Juez, Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario.—3.788-D.

1.º 3-11-1981

TARRAGONA

Edicto

Don Antonio Pardo Llorens, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 413/81 se siguen autos de suspensión de pagos de «Compañía Española de Productos Aromáticos, Sociedad Anónima» (CEPASA), domiciliada en Tarragona, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, por el presente se publica y notifica a todos aquellos que puedan estar interesados en el indicado expediente, así como se les requiere a cuantos deudores existan de la indicada para que se abstengan de realizar operación alguna con la misma sin la intervención de los Interventores designados, bajo los apercibimientos legales, habiéndose designado Interventores a don Gaspar Ras Alegret, don José María Cabré Sastre y el legal representante del Banco Mercantil de Tarragona.

Dado en Tarragona a 21 de septiembre de 1981.—El Juez, Antonio Pardo Llorens. El Secretario.—3.826-D.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad de Valladolid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 768-B de 1978, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, que litiga por pobre, representada por el Procurador señor Ballesteros, contra don Gerardo Paredes Torrado, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Regalado, número 13, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al deudor y que después se dirán: con las advertencias y condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

3.ª Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta no han sido presentados, y que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

En un solo lote:

«Urbana.—Fábrica de ladrillos en Valladolid, en la cuesta de San Cristóbal, llamada "La Operaria", con todos sus elementos y utillaje, que consta de varios departamentos con horno, galerías, secadores, colgalizos y una parte con planta baja y alta, cuadra, corral, jardín, huerto y sus barreros. Tiene una extensión superficial según el título presentado, de seis hectáreas cuarenta áreas setenta y siete centiáreas, y según el Registro, seis hectáreas cincuenta y un áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, carretera de Soria, en una extensión de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros lineales, y con la finca A registral 8.797 de Isaias Paredes Sanz, Gregorio Gerardo y Santiago Paredes Torrado; Sur, cerro de San Cristóbal; Este, con "Formesa" y barrero de la Sociedad "La Cerámica, S. A.", y Oeste, tierra propiedad de los señores antes citados y finca registral número 8.797, y barrero de la Sociedad "La Cerámica, S. A."»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid, al folio 108, del libro 119 de Valladolid, tomo 492 del archivo de dicho Registro, inscripción sexta, finca número 879.

Valorado todo en 107.824.450 pesetas.

Se hace constar que del anterior conjunto industrial ha de descontarse y no entran en los bienes de subasta dos laminadoras, dos alimentadores y un desmanuzador, que fueron objeto de tercera y valorados en 5.186.541 pesetas.

Dado en Valladolid a 7 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—7.373-A.

VITORIA

Edictos

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Vitoria y su partido,

Por el presente hago saber: Que en auto de esta fecha dictado en el juicio universal de quiebra promovido por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de la ciudad de Vitoria, representada por la Procuradora doña Concepción Mendoza Abajo, se ha declarado en estado de quiebra a don Eugenio Zabarte Abarrategui,

mayor de edad, casado, industrial y comerciante individual, con domicilio particular en Vitoria, avenida de Gasteiz, número 55, 4.º derecha, siendo titular exclusivo del negocio que gira con el nombre de «Icmutor», con establecimiento en Vitoria, calle Eibar, sin número, quedando el mismo inhabilitado para la administración de sus bienes, siendo nulos todos los actos de dominio y administración que realice a partir de la fecha de la declaración, 26 de septiembre de 1981.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio.

Dado en Vitoria a 26 de septiembre de 1981.—El Secretario judicial.—12.957-C.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 284/81, a instancia de «Banco Industrial de Guipúzcoa, S. A.», representado por la Procuradora, doña Blanca Bajo, contra don José Francisco Mendibe Iranzuegui y doña Elisa Urizar Rodríguez, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera, digo, en segunda y pública subasta por término de veinte días, y precio con rebaja del 25 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble, propiedad de los demandados:

«Casa unifamiliar con un terreno circundante, sita en Armentia, Ayuntamiento de Vitoria, al sitio de "El Pueblo", señalada con el número 5 del camino del Monte. Todo unido, formando una sola finca, ocupa una superficie de 2.400 metros cuadrados, de los que están edificadas 345,83 metros cuadrados. Consta de sótano, planta baja y planta primera. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 40.500.000 pesetas. Sale a subasta por treinta millones trescientas setenta y cinco mil (30.375.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado en su Sala de Audiencia, el día 4 de diciembre próximo a las diez horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que dicho inmueble sale a subasta por el precio indicado de 30.375.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La administración y posesión interina del inmueble está conferida al Banco actor.

Dado en Vitoria a 3 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.896-D.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 823/79, a instancia de «Industrias Galycas, S. A.», representado por el Pro-

curador don Gregorio Berisa, contra don Santiago Arranza Bravo de Laguna y doña Rosa María Casas Serrat, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta por término de veinte días y precio sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble, propiedad de los demandados:

«Casa letra J, sita en el término de Cubellas, partido de Los Rases, con frente a la calle Cristóbal Colón, sin número, vivienda unifamiliar que se compone de planta baja semisótano, planta baja y un piso, cubierta de terrazo. Se halla construida sobre un solar de superficie de 254 metros cuadrados, estando destinado el resto a jardín y edificados 58,40 metros cuadrados. Linda: al frente, calle Cristóbal Colón; derecha, entrando, finca de José Altaella Redro; izquierda, parte casa I, todas ellas de "Compañía Augusta Inmuebles, S. A."».

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 9 de diciembre próximo a las diez horas de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo por ser tercera, siendo el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca en 3.375.000 pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la liquidación, digo la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 5 de octubre de 1981. El Juez.—El Secretario.—12.774-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

AREVALO

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo y su comarca, en providencia de la fecha dictada en el juicio de faltas número 148/81, por lesiones y agresión, por medio de la presente cédula se cita al denunciante Manuel Gibaja Sanz de 49 años, casado y natural de Palacios de Goda (Ávila), para que comparezca ante este Juzgado el día 25 de noviembre, a las once horas, a fin de recibirle declaración y ofrecimiento de acciones, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y para que conste y le sirva de notificación y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arévalo a 13 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.658-E.

BEAS DE SEGURA

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Beas de Segura (Jaén), en providencia de esta misma fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 139/1981, seguidos en base a diligencias previas del Juzgado de Instrucción del partido en Villacarrillo número 167/1981, por la falta de imprudencia simple con resultado de daños, en que aparece como denunciado Pedro Perales Méndez, quien ha tenido sus últimos domicilios en Lissá de Munt

(Barcelona) y Valenzuela (Córdoba), hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite al expresado denunciado Pedro Perales Méndez para que el próximo día 15 de diciembre, a sus once quince horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en calle Manuel Revilla, 21, al objeto de asistir a la celebración del necesario juicio, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente pruebas de descargo que aquel tenga, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciado Pedro Perales Méndez, en desconocido paradero, expido, firmo y sello la presente en Beas de Segura a 13 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.799-E.

El señor Juez de Distrito de esta villa de Beas de Segura (Jaén), en providencia de esta misma fecha, recaída en autos de juicio verbal de faltas de este Juzgado número 136/1981, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil de esta localidad por la falta de hurto de frutos, en que aparece como denunciada, entre otras, María Sánchez García, hija de Juan y Dolores, natural de Alcaraz (Albacete), y cuyo último domicilio conocido fue en ésta en su calle Vista Alegre, número 22, hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite a la expresada denunciada María Sánchez García, para el próximo día 15 de diciembre de 1981, a sus once horas de la mañana, a fin de que en dicho día y hora comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, sito en calle Manuel Revilla, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que, conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a la denunciada María Sánchez García, en desconocido paradero, expido la presente en Beas de Segura a 13 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.800-E.

PATERNA

Edictos

Doña María del Carmen Llombart Pérez, Juez de Distrito de Paterna,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen diligencias de juicio de faltas, registradas con el número 658/80, como consecuencia de denuncia formulada por don José Gregorio Sanchis contra María Jesús Flores Flores, María Gabarri Moreno, María Utrera Cortés y Pilar Gabarri Giménez, por daños en puerta, ocurrido el día 1 de octubre de 1980, por el presente se cita a las denunciadas María Jesús Flores Llores, María Gabarri Moreno, María Utrera Cortés y Pilar Gabarri Giménez, con últimos domicilios conocidos en Valencia, calle María Candela, sin número, la primera, y las restantes en barrio Maestrazgo Casita de Papel, de Valencia, de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para el

día 10 de diciembre, a las diez cinco horas de la mañana, al objeto de asistir al acto del juicio señalado para ese día y hora.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo el presente edicto en Paterna a 15 de octubre de 1981.—El Juez, María del Carmen Llombart Pérez.—El Secretario.—16.811-E.

Doña María del Carmen Llombart Pérez, Juez de Distrito de Paterna,

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen diligencias de juicio de faltas, registradas con el número 786/1980, como consecuencia de denuncia formulada por don Manuel Barreiros Grana, Gumersinda Gil García contra Emilio Gómez Guerrero, por daños en accidente de tráfico ocurrido el día 10 de septiembre de 1980, por el presente se cita a los denunciados don Manuel Barreiros Grana y doña Gumersinda Gil García, con último domicilio conocido en Valencia, calle Felipe Valle, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 10 de diciembre, a las diez diez horas de la mañana, al objeto de asistir al acto del juicio señalado para ese día y hora.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo el presente edicto en Paterna a 15 de octubre de 1981.—El Juez, María del Carmen Llombart Pérez.—El Secretario.—16.812-E.

RONDA

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Cheistine Louis Bruhin, contra Miguel Sánchez Guerrero, por falta contra las personas, en el juicio de faltas número 432/81, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito, y citar a la denunciante Cheistine Louis Bruhin, para que comparezca con las pruebas que tenga, a celebrar el juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, 1.ª, el día 19 del próximo noviembre y horas de las once y diez con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren en alegación justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a la denunciante Cheistine Louis Bruhin, expido la presente en Ronda a 8 de octubre de 1981.—El Agente judicial.—17.076-E.

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico y D. I. 56/81, en el juicio de faltas número 405 de 1981, seguido sobre imprudencia contra Ursula Wannersdorfer, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.ª,

el día 1 de diciembre próximo, y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Rosemaria Gerda Ontrup, expido la presente en Ronda a 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.279-E.

VALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.784/81, que se siguen en este Juzgado de Distrito número 9, de los de esta capital, por denuncia de Vicente Murgui Murgui, mayor de edad, vecino de Burjasot, calle Lope de Vega, 4, actualmente en ignorado paradero, y de otra como denunciado, Salvador Ruiz de la Fuente Tirado, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Bartual Moret, 4, 9.º, sobre daños en tráfico, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.784/81, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Vicente Murgui Murgui, mayor de edad, vecino de Burjasot, calle Lope de Vega, 4, actualmente en ignorado paradero, y de otra, como denunciado, Salvador Ruiz de la Fuente Tirado, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Bartual Moret, 4, 9.º, sobre daños en tráfico. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Salvador Ruiz de la Fuente Tirado, declarando de oficio, las costas causadas en el presente juicio. Se reserva a Vicente Murgui Murgui, el derecho a ejercitar las acciones civiles que puedan corresponderle. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco García (rubricado).»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciante Vicente Murgui Murgui, que se encuentra en ignorado paradero; expido la presente en Valencia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—17.083-E.

Edicto

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dic-

tado en el expediente de juicio verbal de faltas, registrado bajo el número 33/81, sobre daños, ha mandado notificar la sentencia recaída al denunciado Gustavo Fernández Basordi, de treinta y tres años, casado, comercio y con domicilio desconocido, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valencia, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad;

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 33/81, seguido entre partes, de la una el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública; como denunciante, Francisco Rocafull Estrela, mayor de edad, casado, vecino de El Puig, domiciliado en calle Felipe Vives de Cañamas, número 2, 23.º, y como denunciado, Gustavo Fernández Basordi, mayor de edad, casado, comercio y vecino de Valencia, domiciliado en calle Peris y Valero, número 73, 16.º, y actualmente en ignorado paradero, sobre daños y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho denunciado a Gustavo Fernández Basordi, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio; mando y firmo.—M. Cardiel (rubricado).»

Y para que sirva de notificación la anterior sentencia al referido Gustavo Fernández Basordi expido el presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Valencia a 7 de octubre de 1981.—El Secretario.—18.708-E.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CONSEJO GENERAL INTERINSULAR DE BALEARES

25648 RESOLUCION de 5 de octubre de 1981, del Consejo General Interinsular de Baleares, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos a la oposición de Técnicos de este Consejo.

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1981, adoptó el siguiente

ACUERDO

Se aprueban las siguientes listas de admitidos y excluidos a las distintas oposiciones convocadas por este Consejo General Interinsular.

OPOSICION DE TECNICOS

Admitidos

Apolonia Andréu Mestre.
Francisco Antich Oliver.
Miguel Angel Antolínez Antolín.
Cristóbal Barceló Monserrat.
Julio Gerardo Calvo López.
Juan Bta. Llorens Beltrán de Heredia.
Jerónimo Miguel Mas Rigo.
Antonio Mascaró Jaume.
Pedro Mascaró Pons.
María Lourdes Olives Olivares.
María Antonia Rotger Frau.
Rafael Sabater Vidal.
Luis Serrano Casado.
Juan Tortella Conesa.

Excluido

Francisco Martorell Massot, entrega instancia fuera de plazo.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado» que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición de Letrado-Asesor de este Consejo.

Palma de Mallorca, 5 de octubre de 1981.—El Presidente.—7.645-A.

25649 RESOLUCION de 5 de octubre de 1981, del Consejo General Interinsular de Baleares, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición de Letrado-Asesor de este Consejo.

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1981, adoptó el siguiente

ACUERDO

Se aprueban las siguientes listas de admitidos y excluidos a las distintas oposiciones convocadas por este Consejo General Interinsular.

CONCURSO-OPOSICION DE LETRADO-ASESOR

Admitido

Oleza Serra de Gayeta, Gabriel de.

Excluido

Ninguno.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado» que lo publique en el último término, se podrán formular reclamaciones contra la relación de aspirantes.

Palma de Mallorca, 5 de octubre de 1981.—El Presidente.—7.639-A.